



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 17, de 8 de mayo de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:45 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

NO ASISTEN:

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Concejales Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 02-05-2025 (Acta 16/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 2 de mayo (Acta 16/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2. Expediente 7032R: Licencia construcción vivienda unifamiliar en La Ramera de Abajo 57 (Pillarno): aceptación de cesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejales Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 10 de junio de 2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para vivienda unifamiliar en La Ramera de Abajo, polígono 70 parcela 61, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 7032R.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 82 ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente “Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística” firmada por D.ª C.A.S.L., con N.I.E. ***6080**, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

INTERVIENE

D.ª C.A.S.L., con NIE ***6080**, en su propio nombre y representación y como propietaria de la parcela 61 del polígono 70 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 7032R.

El compareciente asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **construcción de vivienda unifamiliar** en Polígono 70 Parcela 61 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 7032R.

SEGUNDO.- Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO.- Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997) sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- D.ª C.A.S.L., con NIE ***6080**, es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 8116

Polígono 70 Parcela 61

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7032R es:

“Superficie de cesión: 28,87 m².”

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

Norte.- Limita con la parcela 61 del polígono 70 de la que se segrega, en línea de 7,38 m. y con la parcela 60 del polígono 70, en línea de 1,79 m.

Este.- Limita con la parcela 60 del polígono 70, en línea de 1,79 m. con la carretera con número de inventario municipal 1212, en línea de 4,90 m., y con camino no inventariado por el Ayuntamiento de Castrillón, en línea curva de 3,23 m.

Sur.- Limita con la carretera con número de inventario municipal 1212, en línea de 4,90 m., y con camino no inventariado por el Ayuntamiento de Castrillón, en línea curva de 3,23 m.

Oeste.- Limita con la parcela 61 del polígono 70 de la que se segrega, en línea de 7,38 m.

En base a lo expuesto, D.^ª C.A.S.L., con NIE ***6080**, **CEDE** el terreno descrito anteriormente al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA.- D.^ª C.A.S.L., con NIE ***6080**, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que la titularidad dominical del bien cedido conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA.- Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D.^ª C.A.S.L., con NIE ***6080**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA.- El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento. “

CUARTO. – La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 8116

Polígono 70 Parcela 61

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7032R es:

“Superficie de cesión: 28,87 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela 61 del polígono 70 de la que se segrega, en línea de 7,38 m. y con la parcela 60 del polígono 70, en línea de 1,79 m.

Este.- Limita con la parcela 60 del polígono 70, en línea de 1,79 m. con la carretera con número de inventario municipal 1212, en línea de 4,90 m., y con camino no inventariado por el Ayuntamiento de Castrillón, en línea curva de 3,23 m.

Sur.- Limita con la carretera con número de inventario municipal 1212, en línea de 4,90 m., y con camino no inventariado por el Ayuntamiento de Castrillón, en línea curva de 3,23 m.

Oeste.- Limita con la parcela 61 del polígono 70 de la que se segrega, en línea de 7,38 m.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

“1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

expresamente en la Memoria las especialidades que concurren y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurren circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección.”.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 8116
Polígono 70 Parcela 61*

La siguiente superficie:

Cabida: 28,87 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 12 de noviembre de 2024 realizada por D^a. C.A.S.L., con NIE ***6080**, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 8116

Polígono 70 Parcela 61

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7032R es:

"Superficie de cesión: 28,87 m².

Descripción:

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela 61 del polígono 70 de la que se segrega, en línea de 7,38 m. y con la parcela 60 del polígono 70, en línea de 1,79 m.

Este.- Limita con la parcela 60 del polígono 70, en línea de 1,79 m. con la carretera con número de inventario municipal 1212, en línea de 4,90 m., y con camino no inventariado por el Ayuntamiento de Castrillón, en línea curva de 3,23 m.

Sur.- Limita con la carretera con número de inventario municipal 1212, en línea de 4,90 m., y con camino no inventariado por el Ayuntamiento de Castrillón, en línea curva de 3,23 m.

Oeste.- Limita con la parcela 61 del polígono 70 de la que se segrega, en línea de 7,38 m.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO - NOTIFICAR a D^a. C.A.S.L., con NIE ***6080**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3. Expediente 7032R: Licencia construcción vivienda unifamiliar en La Ramera de Abajo 57 (Pillarno): concesión de licencia

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 11 de julio de 2022 y registro de entrada número 7840, por la interesada que se cita:

Nombre	C.A.S.L.
NIF	***6080**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	LA RAMERA DE ABAJO	Nº	57	Planta
Localidad	PILLARNO, CASTRILLÓN	C.P.	33405	
Referencia catastral:	33016A070000610000GK	Pollígono:	Parcela:	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE			
Zonificación	NUCLEO RURAL			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20220804
BI(*)	187.968,72 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactores	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Fecha	Junio 2023
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	
Visado	No consta	Fecha	
Ref. Visado	No consta	Fecha	
PRESUPUESTO	187,968.72 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 7.840 de 11 de junio de 2023.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------

Redactores	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Fecha	Febrero 2023
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	
Visado	CO.A.A.	Fecha	23 de junio 2023
Ref. Visado	2468/2022(2)	Fecha	
PRESUPUESTO	187,968.72 €		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 8.311 de 10 de julio de 2023.			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1
--------	---	--------------	---	------------	----	---

Redactores	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Fecha	Mayo-Noviembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	No consta	Fecha	
Ref. Visado	No consta		
PRESUPUESTO	187,968.72 €		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 11.578 de 04 de octubre de 2023. DOCUMENTACIÓN anexa a proyecto según R.E. 14.154 de 24 de noviembre de 2023. DOCUMENTACIÓN anexa a proyecto según R.E. 1.319 de 26 de enero de 2024.			

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	2
--------	---	--------------	---	------------	----	---

Redactores	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Fecha	Abril 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	22 Mayo 2024
Ref. Visado	2468/2022(2)		
PRESUPUESTO	158.064,23 € (se reduce en 29.904,49 €)		
Proyecto MODIFICADO BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado en fecha 28 de mayo de 2024.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Estudio de Residuos			
Redactores	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	ALBERTO GÓMEZ DÍAZ (*)	Titulación	ARQUITECTO TECNICO (COATL)

Constan oficios de Dirección de obra y de Dirección de ejecución de obra VISADOS y firmados.**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Construcción de casa unifamiliar.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 10 de junio de 2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 10 de abril de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:

- **INFORME FAVORABLE CONDICIONADO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYTO. DE CASTRILLÓN** de fecha 4 de abril de 2025.
- **ACUERDO FAVORABLE DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA**, en el que se autoriza la construcción, de fecha 14 de febrero de 2024.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística", de fecha 12 de noviembre de 2024, realizada por D.ª C.A.S.L., con NIE nº ***6080**, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca registral: 8116; Polígono 70 Parcela 61. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	C.A.S.L.
NIF	***6080**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	LA RAMERA DE ABAJO	Nº	57	Planta
Localidad	PILLARNO, CASTRILLÓN		C.P.	33405
Referencia catastral:	33016A070000610000GK			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE			
Zonificación	NUCLEO RURAL			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--

Redactores	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Fecha	Junio 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	No consta	Fecha	
Ref. Visado	No consta		
PRESUPUESTO	187,968.72 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 7.840 de 11 de junio de 2023.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--

Redactores	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Fecha	Febrero 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	23 de junio 2023
Ref. Visado	2468/2022(2)		
PRESUPUESTO	187,968.72 €		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 8.311 de 10 de julio de 2023.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---

Redactores	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Fecha	Mayo-Noviembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	No consta	Fecha	
Ref. Visado	No consta		
PRESUPUESTO	187,968.72 €		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 11.578 de 04 de octubre de 2023. DOCUMENTACIÓN anexa a proyecto según R.E. 14.154 de 24 de noviembre de 2023. DOCUMENTACIÓN anexa a proyecto según R.E. 1.319 de 26 de enero de 2024.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	2
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---

Redactores	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Fecha	Abril 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	22 Mayo 2024
Ref. Visado	2468/2022(2)		
PRESUPUESTO	158.064,23 € (se reduce en 29.904,49 €)		
Proyecto MODIFICADO BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado en fecha 28 de mayo de 2024.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

Estudio de Residuos			
Redactores	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		
Dirección de obra	TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	ALBERTO GÓMEZ DÍAZ (*)	Titulación	ARQUITECTO TECNICO (COATL)

Constan oficios de Dirección de obra y de Dirección de ejecución de obra VISADOS y firmados.

- **Plazo de Ejecución:** VEINTICUATRO (24) MESES.
- **Presupuesto de ejecución material: 158.064,23 €** (se reduce en 29.904,49 €).

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**: Los recogidos en los **Puntos 11.3, 11.8, 11.9, 11.10, 12, 15, 16, 17 y 20**.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

11.3	RETIROS LINDEROS	A	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>					

11.8	CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
<p>Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.</p>				

11.9	MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueros no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.</p>				

11.10	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Municipal. Núcleo Rural Retiro > 4, 5 m. eje Retiro > 1m. borde	Condición
<p>La presente licencia NO comprende la realización de cierre de finca según lo definido en el Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN.</p> <p>No obstante, y de acuerdo a PGO Art. 367 el cierre deberá cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m. En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueros, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre. <p>Caso de pretender la realización de cierre, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.</p> <p>A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual: <i>La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.</i></p> <p>Se deja constancia de los metros cuadros de cesión obligatoria, al retranquear el futuro cierre de parcela 4,00 m. respecto del eje del camino (de titularidad municipal) o 1,00 m. al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.6, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a 6,00 m., por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición, si fuera el caso.</p>				

12	CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365		Condición
<p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p>				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

15	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	187.968,72 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	158.064,23 € (se reduce en 29.904,49 €)

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

16	COMPROMISOS URBANIZACION	DE	Pendiente
-----------	---------------------------------	-----------	------------------

El proyecto Básico y de Ejecución, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad se servicios de energía eléctrica, suministro de agua, pero no de posibilidad de conexión a saneamiento municipal, Así mismo, se plantea la instalación de **fosa séptica**, la cual aparece señalada en el correspondiente plano de parcela del proyecto sometido a licencia.

La instalación de la Fosa Séptica deberá adaptarse a las Normas Tecnológicas del MOPTMA. Caso de entrar en funcionamiento, previo a la Primera Ocupación de la vivienda algún sistema de saneamiento de los proyectados o en ejecución podrá exigirse la conexión de la vivienda al mismo.

Se dará traslado de este informe al DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS a fin de emitir el correspondiente informe, determinando si existiese posibilidad de punto de conexión de saneamiento a la red municipal, así como del abastecimiento, señalando las posibles interferencias con las redes de servicios existentes.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

17	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
-----------	------------------------------------	------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/05/2025

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

20 DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; **de primera ocupación y utilización de la edificación**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

► Las expuestas en el citado Informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea:

- **No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma.

- Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.

- El interesado deberá **comunicar al aeropuerto de Asturias** el inicio de las obras, siempre que sea posible, con una antelación de 3 días, con el fin de facilitar al gestor aeroportuario el control y vigilancia de los obstáculos en el entorno afectado por servidumbres aeronáuticas y así garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.

Para ello será necesario enviar un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: **servidumbres_OVD@aena.es**, haciendo referencia al presente número de expediente, **E23-5030**.

El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la *Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea*, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

Según el art. 31.9 del *Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea*, el presente acuerdo perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubieran iniciado los trabajos de construcción en un plazo de 5 años desde la recepción del mismo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

► Las expuestas en el citado informe del departamento de Obras y Servicios:

4.1 RED DE ABASTECIMIENTO: Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 158.064,23 € (se reduce en 29.904,49 €).

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	187.968,72 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	158.064,23 € (se reduce en 29.904,49 €).

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

4. Expediente 12396R: Exención de la prestación patrimonial de derecho público no tributario por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua, recogida de residuos y servicio de alcantarillado – Año 2025: corrección de errores.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente 12396R, instruido para la bonificación por el consumo mínimo de abastecimiento de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado para el ejercicio de 2025, resulta que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2025 se concedió y denegó la exención de la prestación de la prestación patrimonial por suministro de agua potable, recogida de basuras y servicio de alcantarillado correspondiente al año 2025 de las solicitudes presentadas a la convocatoria anual de bonificación establecidas por las Ordenanzas Fiscales Municipales que para el presente ejercicio comprendía los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Visto que en el apartado primero y segundo de la parte dispositiva de dicho acuerdo se constata la existencia de error material en varios Documentos de Identificación de las personas interesadas en el expediente

ESTA CONCEJALÍA PROPONE

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2025 y allí **donde dice:**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

ANEXO I

EXPTE	NOMBRE	DNI	DIRECCION	LOCALIDAD
12939X	M.C.I.C	***9899**	Doctor Carreño, 4 - 2ªA	SALINAS

ANEXO III

EXPTE	NOMBRE	DNI	DIRECCION	LOCALIDAD	Causa
14929K	E.M.G.	***9297**	Camino Bahinas, 11 -4 Dch	LA LLADA	1

Debe decir:

ANEXO I

EXPTE	NOMBRE	DNI	DIRECCION	LOCALIDAD
12939X	M.C.I.C	***9888**	Doctor Carreño, 4 - 2ªA	SALINAS

ANEXO III

EXPTE	NOMBRE	DNI	DIRECCION	LOCALIDAD	Causa
14929K	E.M.G.	***9107**	Camino Bahinas, 11 -4 Dch	LA LLADA	1

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al departamento de Tesorería y a la empresa AQUALIA, prestataria del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes de fecha 8 de abril de 2025 emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Exp.	DICTAMEN	CARACTER
***0247**	14864W	J.F.F.	Favorable Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se detallan:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***6193**	15079T	M.E.L.M.	Desfavorable	A
***8280**	15450J	J.F.C.A.	Desfavorable	A
***6045**	15394F	J.A.A.G.	Desfavorable	A
***8621**	15299Z	A.A.D.S.G.	Desfavorable	A
***5720**	14910J	A.S.G.	Desfavorable	B
***0707**	15145K	A.A.A.G.	Desfavorable	C

Causa:

A. Informe desfavorable por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), sería necesaria **la presentación de la solicitud de revisión de su grado de discapacidad** con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad, para **posteriormente solicitar nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento**.
(Informe del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés de fecha 8 de abril de 2025).

B. Informe desfavorable al no disponer de un grado de movilidad igual o superior al 25 %. (El artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), establece que "cuando una vez evaluadas todas las actividades, el porcentaje de limitación obtenido en el dominio de movilidad asigne una limitación final de movilidad igual o superior al 25%, se determinará que la persona tiene movilidad reducida y dificultades que movilidad para utilizar transportes colectivos.
(Informe del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés de fecha 8 de abril de 2025).

C. En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), **hasta que no sea resuelta la revisión de oficio programada de su grado de discapacidad o sea presentada una solicitud de revisión de su grado de discapacidad** por acreditar documentalmete que se han producido cambios sustanciales en las circunstancias que motivaron el



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

reconocimiento (art. 12.2, apartado b, punto 2º), **no procederá la solicitud nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento hasta que no haya recibido su resolución.**
(Informe del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés de fecha 8 de abril de 2025).

QUINTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se detallan, para las cuales no procede emitir dictamen por el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, debido a que el solicitante no tiene reconocido grado de discapacidad, requisito exigido para la obtención de la tarjeta a tenor del Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017):

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***3347**	15039N	L.A.G.G.	No procede	A
***2313**	15296W	A.R.M.	No procede	B

A. En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), **es necesario tener reconocido el grado de discapacidad** para posteriormente poder solicitar nuevamente la Tarjeta de Estacionamiento.

B. En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), **hasta que no sea resuelta** la solicitud de reconocimiento de discapacidad presentada ya por el interesado, **no procederá la solicitud nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento hasta que no haya recibido su resolución.**

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

6. Expediente 16521X: Solicitud ocupación de vía pública con motivo de exposición de vehículos de alta gama en Salinas el 25/05/2025: concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada el día 16 de enero de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento por Dª A.G.M., con DNI XXXX951XX, interesando autorización para la ocupación de la vía pública, de aproximadamente 70 plazas de estacionamiento, situadas en la modalidad de en batería, en la c/Pablo Laloux, frente al club deportivo " Espartal", desde la c/Teodoro López Cuesta, en dirección a la glorieta de la c/Adolfo Posada, hasta el rebaje de entrada a los garajes de los edificios nº 12,13 y 14 de la c/Pablo Laoux, así como la reserva de unos 200 metros cuadrados de la zona verde sita frente al referido club, con motivo de una exposición de vehículos deportivos, el día 25 de mayo del 2025, con una duración aproximada de cuatro horas, desde las 16:30 hasta las 20:30 horas

Constan en el expediente 16521X

- Informe favorable de la Policía Local de Castrillón de fecha 09/04/2025
- Informe favorable del director del PMD Castrillón de fecha 22/04/2025

Visto que en su informe, el Director del PMD Castrillón informa:

- Que la exposición de vehículos es de carácter gratuito para el público.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y social, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la reserva de las plazas de aparcamiento en la c/Pablo Laloux, frente al club deportivo "Espartal", desde la c/Teodoro López Cuesta, en dirección a la glorieta de la c/Adolfo Posada, así como la reserva de la zona verde sita frente al referido club.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a A.G.M., con DNI XXXX951XX, la reserva de aproximadamente 70 plazas de estacionamiento, situadas en la modalidad de en batería, en la c/Pablo Laloux, frente al club deportivo "Espartal", desde la c/Teodoro López Cuesta, en dirección a la glorieta de la c/Adolfo Posada, hasta el rebaje de entrada a los garajes de los edificios nº 12,13 y 14 de la c/Pablo Laoux, así como la reserva de unos 200 metros cuadrados de la zona verde sita frente al referido club, para una exposición de vehículos deportivos, el día 25 de mayo del 2025, con una duración aproximada de cuatro horas, desde las 16:30 hasta las 20:30 horas, con los siguientes condicionantes, establecidos en el informe de la Policía Local de Castrillón:

- Cumplir con la normativa vigente aplicable al ejercicio de las actividades que se pretenden y haber obtenido previamente las licencias, autorizaciones o permisos pertinentes de las administraciones competentes.
- Durante la ocupación se garantizará que las instalaciones se realicen de manera y forma que no resulten deteriorados o inutilizables pavimentos y/o los servicios urbanísticos existentes; en todo caso, el titular de la instalación Administración será el responsable de la seguridad de la misma y la correcta instalación y mantenimiento durante el periodo autorizado, no derivándose al Ayuntamiento responsabilidad alguna al respecto.
- Deberán adoptarse cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
- En todo momento se deberá mantener la zona habilitada en buen estado de limpieza y conservación

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

F.O.D.I.- Expediente 6085C: Convenio Banda de Gaitas y subvención nominativa 2024: Justificación (aprobación cuenta justificativa asociaciones y reconocimiento de la obligación)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2022, se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Banda de Gaitas de Castrillón (Asociación Cultural L'Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón, NIF G74003070), para impulsar el estudio y la promoción de la música tradicional asturiana, apoyar la labor educativa de la música tradicional asturiana y para la organización y celebración del Encuentro anual de Bandas de Gaitas, con una duración de cuatro años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2023, se modifica el citado Convenio, en los términos previstos en su Acuerdo Primero. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18677Q

agosto de 2024, se aprueba la segunda modificación del citado Convenio, para, entre otras cuestiones, proceder a su adaptación a las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024.

Con fecha 30 de agosto de 2024, se formaliza Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Asociación Cultural L'Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón, con las modificaciones indicadas en los párrafos anteriores.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2024, se concede subvención nominativa, prevista en los presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024, a la Asociación Cultural L'Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón, en el marco de la Línea estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas" del Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, por importe de 20.000 euros, autorizándose el abono anticipado del 80% y exonerando al beneficiario de la prestación de garantías por razón del anticipo.

Con fecha 30 de agosto de 2024, la Asociación Cultural L'Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón, solicita el abono anticipado del 80% de la subvención concedida y declara que cumple con los requisitos exigidos para poder obtener el pago anticipado de la misma.

Con fecha 2 de setiembre de 2024, se comprueba que se mantienen en vigor los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad de la citada Asociación.

El 5 de setiembre de 2024, se propone a la Alcaldía el abono del 80 % de la subvención, el cual, fue abonado en la partida de la Asociación Cultural L'Alborcer – Banda de Gaitas el 17 de setiembre de 2024.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la Asociación Cultural L'Alborcer – Banda de Gaitas, con C.I.F.: G 74003070.

Segundo: Reconocer la obligación a la Asociación Cultural L'Alborcer – Banda de Gaitas por importe de 4.000,00 € como segundo pago, según Convenio, y ordenar el pago de la misma.

Tercero: Notificar este Acuerdo a Intervención, a Tesorería y al interesado."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKK3 NEQZ UYTW EE4X

Acta Junta de Gobierno Local 17/2025 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 37551

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 17